



---

## ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN

### BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL AÑO 2016

#### INTRODUCCIÓN

Con fecha 29 de enero la Diputación Provincial de Badajoz aprobó su plan estratégico de subvenciones para el año 2016.

Este plan permite establecer tanto la correlación entre los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, como la medición y seguimiento de los resultados obtenidos.

La solidaridad es un valor de la sociedad que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas, erigiéndose en uno de los objetivos estratégicos del citado plan; compromiso que se materializa en el incremento de un 10% de los créditos presupuestarios con respecto a la convocatoria del año anterior, ascendiendo la totalidad de ayuda para la presente convocatoria a 220.000,00 euros. Por su parte, el apartado d) del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, cuya redacción fue dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y no siendo modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que atribuye competencias propias a la Diputación Provincial en los siguientes términos:

La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Las instituciones públicas tienen el imperativo de administrar sus recursos de manera eficaz y eficiente para la consecución de la elevación del nivel de vida de los ciudadanos en su ámbito de actuación.

Con ser evidente lo anterior, no se puede obviar que constituye un parámetro de sensibilidad, ampliamente aceptada, no actuar de espaldas a una realidad de desequilibrio entre las economías occidentales y las de países que no logran los índices necesarios para una vida en dignidad de sus nacionales.

La Diputación Provincial de Badajoz no solo es consciente de estos desequilibrios sino que activamente quiere contribuir a dar respuesta a este reto asignando fondos para proyectos en los países en vías de desarrollo, compartiendo criterios y prioridades de actuación del resto de actores que conforman la comunidad de donantes, entre otros, los objetivos de desarrollo del milenio, la agenda de la eficacia de la ayuda, así como los que inspiran el movimiento social, como es el caso de la Plataforma 0,7 y las



---

organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, y para ello regula, a través de las presentes bases, las subvenciones destinadas a proyectos en los mencionados países.

#### BASE 1. OBJETO Y DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas básicas para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo —ONGDs— cuya finalidad sea la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y el objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógena de los beneficiarios.

#### BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 222/231.00/480.01 (gastos de corrientes) y 222/230.00/780.01 (gastos de inversión), Fondo de Cooperación al Desarrollo, con una dotación de 120.000,00 y 100.000,00 euros cada una.

De los 120.000,00 € consignados en la aplicación 222/231.00/480.01 se reservan 20.000,00 € para que las ONG's que concurren por gastos de inversión (partida 222/230.00/780.01) puedan detraer el 20% de la subvención con cargo a gastos generales.

Dada la naturaleza singular de las acciones en el exterior, se articulan las anteriores partidas con la consideración de que evaluados los proyectos, se completarán hasta el límite del crédito total. En el supuesto de que en la evaluación anteriormente citada no se completasen alguna de las partidas presupuestarias, se articularán los consiguientes ajustes de crédito correspondientes.

#### BASE 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Se establecen los siguientes requisitos para ONGDs que deseen recibir las ayudas convocadas en la presente orden.

- A. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones a fecha de publicación de esta convocatoria.
  
- B. Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener su sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, entendiéndose por delegación permanente, aquella que cuenta con un inmueble diferenciado del de residencia habitual de sus miembros y en el que se lleven a efecto las actividades de la entidad con personal permanente de la organización, voluntario o contratado. Este requisito deberá ser acreditado más allá de la formalidad documental, por los medios precisos y objetivos que lo hagan susceptible de comprobación material (titularidad en los suministros, luz, agua, contrato de arrendamiento en el que el arrendatario no actúe a título propio...). La no acreditación de este



---

requisito tendrá como consecuencia que no se tendrá en cuenta la solicitud presentada.

- C. No podrán concurrir a esta Convocatoria aquellas asociaciones u ONG's que no contemplen en sus fines estatutarios la Cooperación Internacional como uno de sus objetivos
- D. Carecer de ánimo de lucro.
- E. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional.
- F. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
- G. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y Provincial, y con las obligaciones para con la Seguridad Social, y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- H. Haber justificado, en tiempo y forma, los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Badajoz para estos fines en ejercicios anteriores.

#### BASE 4. SOLICITUDES.

- 1.- La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz, situada en la calle Felipe Checa, 23, 06001-Badajoz. También podrá ser entregada en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).
- 2.- La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.
- 3.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la seguridad social, no obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.
- 4.- La Administración obtendrá de oficio el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.
- 5.- Se deberá entregar la siguiente documentación:



- Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el anexo I firmada por el representante legal de la entidad.
  - Declaración responsable (según anexo II) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, y de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y Provincial, así como con las obligaciones para con la Seguridad Social así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
  - Formulario de identificación del proyecto según el anexo IV, incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma y presupuesto.
  - Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la provincia de Badajoz.
  - Modelo de alta a terceros debidamente cumplimentado y donde se hará constar el número de la cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida. El modelo a entregar debe descargarse a través del siguiente enlace [http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/oia/alta\\_de\\_tercero.pdf](http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/oia/alta_de_tercero.pdf).
  - Fotocopia compulsada de la tarjeta de la identificación fiscal/C.I.F.
  - Copia compulsada de los estatutos.
  - En el caso de haber entregado, en convocatorias anteriores, los tres últimos documentos relacionados, será suficiente la presentación de la declaración formal que aparece en el anexo III.
  - Deberá entregarse una copia en digital (CD), con los documentos de solicitud (anexo I) y formulario de identificación (anexo IV). Estos documentos serán presentados en formato Word, Libre Office u Open Office. Además de estos documentos deberán adjuntarse en formato PDF los estatutos de la Asociación y/o ONGD. No se admitirán copias en DVD.
  - Declaración de la entidad solicitante en la que se especifiquen las aportaciones tanto de fondos propios como de otros Entes Públicos o Privados para el proyecto objeto de esta solicitud (Anexo VI).
- 6.- Únicamente será subvencionable un proyecto por ONGD, el cual deberá ser ejecutado en el ejercicio correspondiente a la convocatoria y con una duración mínima de 3 meses.
- 7.- Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
- 8.- Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, se requerirá a la ONGD interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe la documentación requerida. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

#### BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a. La cuantía máxima que se puede solicitar es de 10.000,00 € y no se subvencionará ningún proyecto cuya cuantía total sea inferior a 5.000,00 €



---

b. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el 2016.

c. Para proyectos de gastos corrientes se establecen los siguientes tipos de gastos y las cuantías máximas imputables a tales conceptos:

- Gastos directos: Son los que están directamente relacionados con la ejecución del proyecto dirigidos a la consecución de los objetivos del mismo. Se incluyen entre otros: Los gastos de formulación, seguimiento y evaluación técnica del proyecto; transportes, viajes y estancias; personal local y/o cooperante.
- Gastos indirectos: Son los relacionados con el funcionamiento y estructura de la sede de la entidad solicitante (comunicaciones telefónicas, postales, informáticas, gastos de personal en sede, arrendamientos, cánones y en gastos energéticos) que tenga como finalidad el sostenimiento de ejecución del proyecto. Estos costes supondrán como máximo el 20% del total de la subvención concedida.

d. Para proyectos de inversión se establecen los siguientes tipos de gastos y las cuantías máximas imputables a tales conceptos:

Gastos directos: Son los que están directamente relacionados con la ejecución del proyecto dirigidos a la consecución de los objetivos del mismo. Se incluyen entre otros: Los gastos adquisición de terrenos, construcción, adquisición de equipos, material y suministros.

Gastos indirectos: Son los relacionados con el funcionamiento y estructura de la sede de la entidad solicitante (comunicaciones telefónicas, postales, informáticas, gastos de personal en sede, arrendamientos, cánones y en gastos energéticos) que tenga como finalidad el sostenimiento de ejecución del proyecto. Estos costes supondrán como máximo el 20% del total de la subvención concedida y que irán con cargo a la reserva de 20.000€ de la aplicación 222/231.00/480.01

e. No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza provincial de subvenciones en su artículo 24.7.

f. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste del proyecto subvencionado.



g. Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS en relación a la posibilidad de subcontratación.

h. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### BASE 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario fijado en la convocatoria.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos, y no se subvencionarán los proyectos que obtengan una valoración inferior a 50 puntos. Las propuestas se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios:

a. Según la evaluación técnica de las propuestas (máximo 50 puntos).

- Exista coherencia entre objetivos, resultados y actividades (máximo 15 puntos).
- Que el origen y la iniciativa del proyecto procedan de los beneficiarios o de la organización contraparte local (máximo 10 puntos).
- Exista un buen estudio de antecedentes, diagnóstico de desarrollo previo y justificación de la propuesta, adecuándose el proyecto a las necesidades del país y de la zona de intervención (máximo 10 puntos).
- Los beneficiarios estén bien identificados y cuantificados (máximo 10 puntos).
- Estén integradas la perspectiva de género y de la sostenibilidad ambiental (máximo 5 puntos).

b. Según capacidad del solicitante y sus socios (máximo 25 puntos).

- Experiencia de trabajo del solicitante en la zona, con la contraparte y en proyectos de esa naturaleza (máximo 8 puntos).
- Propuesta de actividades de sensibilización y socialización del proyecto en la provincia de Badajoz (máximo 10 puntos).
- Existencia y cuantía de otras aportaciones económicas tanto en metálico como en especie, incluidas las realizadas por los solicitantes y los beneficiarios (máximo 3 puntos).
- Correcta ejecución y justificación de proyectos de similar naturaleza en esta Diputación en años anteriores (máximo 2 puntos).



- Proyecto de continuidad de acciones en curso de ejecución en convocatorias anteriores (máximo 2 puntos).

c. Según las prioridades de la Diputación de Badajoz (máximo 25 puntos).

\* Prioridades geográficas: Proyectos en países de África y América Latina con:

- IDH bajo (máximo 7 puntos).
- IDH medio (máximo 5 puntos).
- IDH alto (máximo 3 puntos).
- El índice de desarrollo humano o IDH se puede consultar a través del siguiente enlace (<http://hdr.undp.org/es/countries>).

\* Prioridades sectoriales:

- Servicios sociales básicos de salud, educación, saneamiento y seguridad alimentaria (máximo 5 puntos).
- Capacitación de los recursos humanos locales (máximo 2 puntos).
- Dotación, mejoras o ampliación de infraestructuras y desarrollo de las bases productivas, mediante proyectos dirigidos a la creación de empleo entre los sectores sociales más desfavorecidos (máximo 2 puntos).
- Contribuir a un mayor equilibrio en las relaciones comerciales y políticas entre los pueblos, prestando especial atención al comercio justo (máximo 1 punto).

Para la determinación de la cuantía individualizada, se procederá al prorrateo, entre las entidades beneficiarias de la subvención, del crédito total disponible en la correspondiente convocatoria, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cuantía individualizada = (Crédito total disponible en la correspondiente convocatoria / suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas entidades que hayan alcanzado, al menos, 50 puntos) x Puntuación obtenida por cada entidad con el límite de 10.000 euros por solicitud.

## BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

### 1. Tramitación e instrucción.

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

### 2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:



- Presidente: Un/a funcionario/a del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación.
- Vocales:
  - Un/a representante de la Presidencia de la Diputación.
  - El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue.
  - El Interventor o persona en quién delegue.
- Secretario. Un/a funcionario/a del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, con voz pero sin voto.

La comisión de valoración elevará informe motivado sobre la puntuación obtenida al órgano competente para resolver.

### 3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, que emitirá resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

#### BASE 8. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por la naturaleza propia de los proyectos de cooperación al desarrollo, la atención a la lucha contra la pobreza y la imposibilidad de las organizaciones de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquiera otra garantía financiera.

Las ONG's subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento y publicada en su caso en el BOP y en el BNDS.

#### BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:



a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la base 5b. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Posibilitar toda actividad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, informes,...) a que dé lugar el proyecto, la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz.

e. Comunicar a la Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

g. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados como mecanismo de sensibilización y educación para el desarrollo.

**H.** Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

#### BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

a. Plazo. La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 15 de marzo de 2017. La no presentación de la cuenta justificativa e informe técnico en el plazo mencionado, traerá como consecuencias, la imposibilidad de concurrir en la convocatoria siguiente y las relativas al posible reintegro de la subvención.

b. Lugar. El expediente justificativo deberá ser entregado en el Registro General de la Diputación de Badajoz, situado en la calle Felipe Checa, 23, 06001-Badajoz. También podrá ser entregado en las oficinas a que se refiera el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídicas de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La justificación se enviará a la Delegación de Bienestar Social, Cooperación y Participación para su examen y la emisión de los informes correspondientes de justificación antes de su reenvío a la Intervención Provincial para su fiscalización.

c. Justificación técnica. Se deberá presentar una memoria final (anexo V) firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, así como una copia de todo el material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto. Igualmente, se deberá entregar de ser posible una pequeña filmación con una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20, donde se pueden recoger entrevistas a gestores-beneficiarios, grabación de talleres-formaciones, obras y/o infraestructuras realizadas...

d. Justificación económica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del comprador, identificación del prestador, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión (anexo V). En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, deberá aparecer el valor en la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaria por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local.
- Facturas originales (expedidas al beneficiario o su socio local) y fotocopia de las mismas, siendo devueltas a la organización los originales estampillados por parte del personal autorizado de la Diputación de Badajoz, quedando la copia en poder de esta última. En el caso de no poder entregar facturas originales, será válida la presentación de fotocopias compulsadas por cualquier organismo oficial.
- En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda; o con las minutas o facturas de honorarios profesionales (emitidas con todos los requisitos legales).
- En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, por ejemplo copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario de que los mismos han sido cobrados. También y dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se admitirán los pagos en metálico que sean realizados siempre que en la factura quede constancia inequívoca del pago de la misma.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En el caso de que, por especiales dificultades (acreditables) del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para



---

justificar otras subvenciones y de que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.

e. Formato. Tanto el informe técnico como el económico deberán de entregarse en formato papel y en formato digital (CD).

f. Prórroga. Si por cualquier circunstancia excepcional (conflictos bélicos, sociopolíticos o catástrofes naturales) la ejecución del proyecto subvencionado no pudiera realizarse en el plazo máximo establecido, o no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la ONG deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá concederla si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudiquen derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la ejecución o justificación. (Se aconseja solicitar la prórroga al menos con un mes de antelación a la fecha de fin del plazo para la ejecución, puesto que la administración también debe contestar antes de que finalicen los mismos).

g. Como regla general, la justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto establecida en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.-Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia, tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones> y adicionalmente en el tablón de anuncios del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación para general conocimiento de los interesados

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del plan estratégico de subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>), en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.



---

## BASE 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones para 2016, los siguientes indicadores de resultados:

- N.º de Solicitudes anuales.
- N.º de concesiones anuales.
- Porcentaje de concedidas sobre solicitadas.
- Número de proyectos incardinados en gastos generales.
- Número de proyectos incardinados en gastos de inversión.
- Número de proyectos con origen en la Contraparte Local.
- Actividades de sensibilización en la provincia.
- Número de proyectos continuación de proyectos anteriores
- Continentes objetivo de la acción a desarrollar.

## BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b. Para la graduación de los incumplimientos se tomará en cuenta la buena fe y la inversión en objetivos cumplidos del proyecto, como criterios de graduación de dichos incumplimientos.

## BASE 14. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, lo deberá entender desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de seis meses.

Si recibe la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para el caso que decida no interponer recurso de reposición contra esta resolución, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra la misma, ante el órgano judicial y en el plazo señalados en el párrafo anterior.



---

BASE FINAL.

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza provincial de subvenciones y el Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que resulte de aplicación.

En Badajoz, a 25 de febrero de 2016.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.



---

## ANEXOS

- Anexo I. Solicitud de ayuda.
- Anexo II. Declaración responsable de las ayudas solicitadas y/o concedidas.
- Anexo III. Declaración de haber aportado documentación en convocatorias anteriores.
- Anexo IV. Formulario de identificación del proyecto.
- Anexo V. Cuenta justificativa.
- Anexo VI. Declaración de los fondos integrantes para la ejecución del proyecto.



## ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, cuyo C.I.F., es \_\_\_\_\_, y dirección postal \_\_\_\_\_. Tfnos. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

### EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a cooperación internacional para el desarrollo del año 20 \_\_\_\_\_.

Segundo: Que la ONGD que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Diputación de Badajoz, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial, solicitándose que a los efectos de acreditación de cuanto antecede se incorporen al expediente las correspondientes certificaciones expedidas por el órgano de la administración que corresponda.

Tercero: Que teniendo interés la ONGD que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regula la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en la base 4 de la citada convocatoria, se acompaña a la presente instancia la siguiente documentación (señalar con X):

	Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (anexo II).
	Declaración de haber aportado, en convocatorias anteriores, los documentos a los que se refiere el (anexo III).
	Solo en caso de no entregar el anexo III, señalar los que se aportan ahora: <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la tarjeta de la identificación fiscal/C.I.F. <input type="checkbox"/> Copia compulsada de los estatutos



	Formulario de identificación (anexo IV).
	Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la provincia de Badajoz
	Modelo de alta a terceros.
	Cd-rom con los documentos requeridos en el último punto de la base

Quinto:

- Autorizo.
- No autorizo.

a la Diputación Provincial de Badajoz a utilizar el correo electrónico que consignamos en el cuadro informativo como medio preferente de notificación para todos los trámites



---

del expediente. Con ello se presta el consentimiento y la elección como medio preferente que señala el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se comprometen a acusar recibo de las notificaciones y/o comunicaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido [Art. 35. 2. d) del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos]. De no acusarse recibo, las notificaciones se practicarán en el domicilio señalado al efecto.

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_



---

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS  
Y/O CONCEDIDAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/doña \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
\_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a y en representación de la  
asociación o entidad \_\_\_\_\_,  
en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la  
concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a cooperación  
internacional para el desarrollo del año 20 \_\_\_\_\_.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a  
la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o  
proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que la asociación que preside se compromete a comunicar la obtención de  
otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y  
privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la asociación/entidad no se encuentra en causa que impida la condición de  
beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo  
13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo  
comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Cuarto: Que la asociación se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales con la  
Administración del Estado y Provincial así como con las obligaciones para con la  
Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



---

ANEXO III. DECLARACIÓN DE HABER APORTADO DOCUMENTACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a y en representación de la asociación o entidad \_\_\_\_\_,  
en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a cooperación internacional para el desarrollo del año 20 \_\_\_\_\_.

DECLARA:

Que esta asociación ha concurrido a convocatoria/as anterior/es aportando la documentación que se relaciona y que la misma no ha sufrido ningún cambio y se encuentra en vigor:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de la identificación fiscal/C.I.F.
- Copia compulsada de los estatutos.

Por todo lo cual, se solicita que los citados documentos sean considerados en la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones al objeto presente.

Y para que conste ante la Diputación de Badajoz,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_



---

ANEXO IV. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

1.1.- Organización no gubernamental para el desarrollo que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y email.

Denominación:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONGD.

Nombre:	Apellidos:	
Cargo en la ONGD:	D.N.I.:	
Correo electrónico:	Teléfonos:	

1.2.- Delegación permanente en la provincia de Badajoz (solo para organizaciones con domicilio fiscal en otras provincias).

Denominación, dirección, teléfono y email.

Domicilio:
------------



Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONGD.

Nombre:	Apellidos:
Cargo en la ONGD:	D.N.I.:
Correo electrónico:	

1.3.- Contraparte/socio local.

Denominación, dirección, teléfono y email.

Denominación:	Siglas:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Fecha de constitución:	



Sectores de actividad:

Persona(s) responsable(s) del proyecto.

Nombre:

Apellidos:

Cargo en la ONGD:

Correo electrónico:

## 2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

### 2.1.- Título del proyecto y país/área geográfica donde se realizará.

Título:

País(es) de ejecución:

Zona (municipios, departamentos...) de ejecución (al ser posible incluir un mapa):

### 2.2.- Sector/Subsector.

Sector(es) Comité Ayuda al Desarrollo (CAD):

Subsector(es) Comité Ayuda al Desarrollo (CAD):

\* Puedes consultar los códigos y sectores CAD en el siguiente enlace [http://www.gobex.es/files/cms/aexcid/uploaded\\_files/ayudas/2013/SECTOR\\_SUBSECTOR\\_CAD.pdf](http://www.gobex.es/files/cms/aexcid/uploaded_files/ayudas/2013/SECTOR_SUBSECTOR_CAD.pdf).

### 2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

### 2.4.- Coste total.

Monto de la subvención solicitada a Diputación de Badajoz: \_\_\_\_\_ euros.

Otras aportaciones: \_\_\_\_\_ euros.



Entidad	Total
Diputación Provincial de Badajoz	
ONGD solicitante	
Contraparte/socio local	
Otros	
Total:	€

2.5.- Antecedentes del proyecto (1 página aprox.).

2.6.- Breve descripción del área de intervención. Contexto geográfico, demográfico, económico, social, medioambiental... (entre 1 y 2 páginas).

2.7.- Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección (1 página aprox.).

\* ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?

\* Estimación del n.º de beneficiarios directos del proyecto.

\* ¿Cómo han participado las contrapartes locales y las instituciones beneficiarias en la elaboración de la propuesta?

\* ¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre los futuros beneficiarios y las asociaciones de base de la zona? (acompañar con imágenes si es posible).

2.8.- Breve descripción del proyecto (1 página aprox.).

2.9.- Identifique las actividades y describa la forma en la que el proyecto integrará el enfoque de género y se evitará el impacto ambiental (1 página aprox.).

3.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1.- Objetivo/s global/es.

3.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto.

3.3.- Resultados esperados (identificarlos).

\* Resultado 1.

\* Resultado 2.

\* Resultado 3.

3.4.- Actividades por resultado (describir cada actividad en 2-3 párrafos como mínimo).



RESULTADO. 1.

- A.1.1.
- A.1.2.
- A.1.3.
- ...

RESULTADO. 2.

- A.2.1.
- A.2.2.
- A.2.3.
- ...

3.5.- Cronograma.

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS	Año ____					
RESULTADO 1						
Actividad 1.1. (nombre de la actividad).						
Actividad 1.2. (nombre de la actividad).						
....						
RESULTADO 2						
Actividad 2.1. (nombre de la actividad).						
Actividad 2.2. (nombre de la actividad).						
....						

4.- Presupuesto (expresado en euros).

	Inversión.
	Gastos generales.

4.1.- Modelo de presupuesto para proyectos de inversión.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO				CONTRIBUCIONES VALORIZADAS	COSTE TOTAL
	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ONGD	SOCIO LOCAL	OTROS		
A. COSTES DIRECTOS						
Material, equipos y suministros						
Adquisición de terrenos						
Construcción						



Infraestructuras						
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>						
<b>TOTAL GENERAL (EUROS)</b>						
<b>PORCENTAJE SOBRE TOTALES</b>						

## 4.2.- Modelo de presupuesto para proyectos de gastos generales.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO				CONTRIBUCIONES VALORIZADAS	COSTE TOTAL
	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ONGD	SOCIO LOCAL	OTROS		
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>						
Personal local						
Personal cooperante						
Personal en sede						
Viajes y estancias						
Funcionamiento						
Formulación, seguimiento y evaluación						
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>						
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>						
B.I. Gastos de gestión en sede						
B.II. Sensibilización en la provincia						
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>						
<b>TOTAL GENERAL (EUROS)</b>						
<b>PORCENTAJE SOBRE TOTALES</b>						



---

5.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

\* Currículum institucional de la ONGD solicitante (en su defecto relación de los proyectos ejecutados en los últimos 5 años).

Nombre del proyecto	Sector	Año Presupuesto (€)	

\* Currículum institucional de la contraparte/socio local.

Nombre del proyecto	Sector	Año	Presupuesto (€)

Además, utiliza este espacio para incluir, adjuntar o listar toda la documentación anexa o adicional que entiendas pueda enriquecer el documento de formulación del proyecto.

\_\_\_\_\_



---

ANEXO V. CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE LA ONGD QUE JUSTIFICA.

Denominación, dirección, teléfono y email.

Denominación:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL PROYECTO QUE SE JUSTIFICA.

Título	
País/es de ejecución	
Zona (municipios, departamentos...) de ejecución	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	

**3.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Resolución publicada en el B.O.P. (1)	
Destino de la ayuda según resolución	<input type="checkbox"/> Gastos generales.
<input type="checkbox"/> Inversión.	
Importe concedido por la Diputación de Badajoz	_____ €

Importe gastado en la realización de la actuación subvencionada.

Entidad	Total
Diputación Provincial de Badajoz	
Contraparte/Socio local	
ONGD Solicitante	
Otros	
<b>Total:</b>	€

**3.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO (2).**

N.º orden (3)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha	Importe (€)
	<b>Total (4)</b>				

Los abajo firmantes certifican la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad,



habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

El/la Presidente/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_

D.N.I: \_\_\_\_\_.

#### NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO (ANEXO V)

- (1) Indicar fecha de la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- (2) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente.
- (3) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán según el orden definido por esa numeración.
- (4) El importe total justificado debe coincidir con la cantidad concedida en la subvención.



---

ANEXO VI

D./D<sup>a</sup>., \_\_\_\_\_, como representante legal de la asociación/entidad \_\_\_\_\_.

DECLARA

Que los fondos previstos para la ejecución del proyecto de actividades “\_\_\_\_\_”, que esta entidad presenta a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Cooperación Internacional para el Desarrollo, son los siguientes:

Fondo	Cantidad
Subvención Diputación	
Subvención Ayuntamiento/entidad local	
Aportaciones otras entidades (especificar)	
Fondos propios	
Otras aportaciones	

Y para que así conste,

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_